

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 39 del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y a partir de los Criterios Generales de Dictaminación emitidos por el Consejo Académico en su sesión 498, celebrada el 27 de octubre de 2022, se presentan los siguientes criterios específicos de dictaminación.

El trabajo de la Comisión del Consejo Académico encargada de revisar y, en su caso, armonizar los criterios específicos de cada Comisión Dictaminadora Divisional se enfocó en responder a las observaciones de las propias comisiones dictaminadoras divisionales, darles una estructura común a cada uno de ellos, respetando las diferencias y particularidades que el proceso de dictaminación tiene en cada División; se deberán considerar como una orientación de los juicios académicos en los concursos de evaluación curricular.

Las comisiones dictaminadoras divisionales tendrán por objeto evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso del personal académico por tiempo determinado y de las personas ayudantes, así como fijar categoría y nivel de del personal académico visitante y están integradas por seis personas titulares y tres suplentes por comisión.

Como una medida excepcional y temporal para que las comisiones dictaminadoras divisionales mantengan las condiciones que les permitan atender sus responsabilidades, se podrán adicionar dos titulares y dos suplentes para cada una de ellas.

1) Del funcionamiento

El funcionamiento de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (CDDCSH) se sujetará al artículo 23 del RIPPPA, estableciendo que de acuerdo con la fracción V del mismo, la asistencia de las personas integrantes de la CDDCSH podrá ser presencial, virtual o mixta.

En caso de que haya convocatorias publicadas, la CDDCSH se reunirá después del cierre de la convocatoria. El martes se revisarán los documentos de las personas concursantes, su perfil y se determinará a quienes se entrevistará en los siguientes días hábiles dentro del periodo establecido por el RIPPPA. En caso necesario, se podrá invitar una o más personas asesoras del área específica para tal fin.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Las minutas de cada sesión se guardarán en un archivo electrónico y contarán con la siguiente información: lista de asistencia, hora de inicio y de término de la sesión, nombre y firma de la presidencia y la secretaría de la CDD y las actividades desarrolladas ese día.

2) Del Procedimiento de ingreso del personal académico por tiempo determinado

Las comisiones dictaminadoras divisionales considerarán lo estipulado en el artículo 1, 3 y 4 del TIPPA (Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico) en la evaluación de los concursos de evaluación curricular para los procedimientos de ingreso del personal académico.

Se aplicará el artículo 3 del TIPPA para el caso de profesorado y personal técnico académico en los concursos de evaluación curricular y el artículo 4 del TIPPA para el caso de personas ayudantes.

La CDDCSH aplicará el artículo 3 del TIPPA, para determinar quién es la persona ganadora de los concursos de evaluación curricular, de acuerdo con las evaluaciones siguientes:

- a) Análisis curricular de los antecedentes académicos y profesionales.
- b) Evaluación del perfil académico.
- c) Entrevista.

La CDDCSH revisará el perfil académico de cada candidatura, para cerciorarse de que cumpla el requisito de la convocatoria. En caso de que aparezca el término afín, idóneo o equivalente en la convocatoria, se deberá consultar la lista de disciplinas que cumplan con esas características entre sí (véase Anexo).

Evaluaciones curriculares para ayudantes

La CDDCSH aplicará el artículo 4 del TIPPA, para determinar quién es la persona ganadora de los concursos de evaluación curricular. Además, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Análisis curricular de los antecedentes académicos.
- b) Trabajo escrito*.
- c) Entrevista

*Para la evaluación del trabajo escrito, se realizará un análisis de similitud con software especializado de uso institucional, tomando como referencia que aquellos escritos con un índice de similitud mayor al 40% no sean considerados.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Para el caso de las personas ayudantes, las convocatorias, elaboradas por las personas titulares de las jefaturas de departamento, en lo referente a los requisitos académicos estipularan lo siguiente:

Ayudante A

Tener 50% de créditos de licenciatura y haber obtenido, en este nivel, un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura actualizado con promedio de calificaciones, emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente.

Ayudante B

Tener 75% de créditos de licenciatura y haber obtenido, en este nivel, un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura actualizado con promedio de calificaciones, emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente.

Ayudante de posgrado A

Ser estudiante de maestría o, tener título de licenciatura y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente; así como el título de licenciatura o constancia de alumna o alumno de maestría.

Ayudante de posgrado B

Ser estudiante de doctorado o tener título de licenciatura y 50% de créditos de maestría y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de la maestría con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente; así como, el título de licenciatura y constancia de 50% de créditos de alumna o alumno de maestría o comprobante de alumna o alumno de doctorado.

Ayudante de posgrado C

Ser estudiante de doctorado o tener título de licenciatura y 100% de créditos de maestría y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de la maestría con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente, así como el título de licenciatura y constancia de 100% de créditos de alumna o alumno de maestría o, comprobante de alumna o alumno de doctorado.

Criterios Específicos de Dictaminación

Análisis curricular

Con base en el Artículo 5 del TIPPA:

1. Experiencia Académica

1.1.1 Impartición de cursos.

Para considerar válida una constancia de impartición de cursos, ésta debe ser expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares o por la instancia correspondiente de otras instituciones.

Para el caso de otras instituciones, la constancia debe tener sello institucional, estar firmada por la autoridad competente y especificar el número de horas impartidas por curso y la duración total del mismo.

Para el caso de las personas concursantes que hayan tenido contrataciones previas por tiempo determinado es importante considerar, para la asignación de puntos, el coeficiente de participación. En caso de coeficientes de participación menores a 1, se deberá hacer la ponderación correspondiente para asignar puntaje.

No se considerarán las constancias expedidas por instancias no oficiales, como son: listas de cursos descargados de sitios web, listas de alumnos, contratos laborales o constancias de pago, entre otras.

Cuando se trate de cursos de actualización, intensivos, intertrimestrales, talleres de apoyo u otros. La constancia debe tener sello institucional, será válida la constancia de la persona coordinadora de estudios o instancia oficial competente.

Se consideran en este grado los cursos impartidos en modalidad virtual o a distancia siempre y cuando se presente la constancia debidamente avalada por la instancia competente.

En todos los casos, considerar el número de horas y nivel académico correspondiente para asignar puntaje.

1.1.2 Elaboración de planes y programas de estudio.

Se requiere que la constancia especifique la participación del profesor. En el caso de constancias UAM, es muy importante considerar que éstas deben estar avaladas por el órgano colegiado correspondiente.

*No son válidos los programas de curso que elabora el personal académico para el alumnado.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

1.1.3 Preparación de materiales didácticos.

El concursante deberá anexar el producto obtenido y se deberá revisar la idoneidad y calidad del mismo.

El material didáctico deberá contener: objetivo del curso, lecturas, ejercicios, exámenes o formas de evaluación y estrategias didácticas.

1.2.1.1 Reporte de Investigación o técnico.

En el caso de los reportes se consideran los entregados a otras instancias, como CONAHCyT, Prodep, entre otras. Podrán considerarse si están acompañados del acuse de recibido por la instancia correspondiente.

1.2.1.2 Memorias de congreso in extenso.

Valorar si la memoria tiene ISBN para asignar puntaje. Así como la aportación de los datos que permitan identificar la casa editorial, institución, nombre del evento, fecha de realización, índice donde se mencione la contribución del candidato y el texto correspondiente a su contribución.

Evaluar extensión y calidad del trabajo, así como bibliografía.

En caso de que solo presente constancia se deberá reclasificar al subgrado 1.2.1.7. Trabajos presentados en eventos especializados.

1.2.1.3 Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico).

El artículo deberá tener de manera legible el ISSN, nombre de la revista, periodo al que corresponde, volumen o número, año de publicación, número de páginas o en su defecto el DOI.

Para el resto de los productos de este subgrado será necesario que cuente con ISBN, número de páginas, título del libro, casa editorial, año de publicación.

Para evaluar productos del trabajo que no estén aun publicados deberán presentar constancia de aceptación junto con el manuscrito completo.

No se asignarán puntos a publicaciones autofinanciadas, en sitios web sin respaldo institucional o sin ISSN o ISBN.

Para asignar la puntuación de un trabajo se tomará en cuenta que la publicación este indexada, el prestigio académico de la revista y la calidad del contenido.

1.2.1.5 Libro Científico

Mismos criterios de 1.2.1.3.

1.2.1.7 Trabajos presentados en eventos especializados.

Cuando se presente el producto junto con la constancia de participación, se podrá asignar el mayor puntaje si la calidad académica lo amerita. En caso de que solo entregue la constancia sin el producto, se asignará puntuación mínima.

No se tomarán en cuenta cartas de aceptación de ponencias.

1.2.1.8 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados.

En el caso de conferencias magistrales, se requiere que sea explícito el carácter magistral en la invitación y presentar la constancia correspondiente. Se asignará el puntaje mínimo si no se presenta la ponencia en extenso.

1.2.2 Asesoría de proyectos de investigación.

Considerar para este grado la asesoría de ICR, tesis de licenciatura o de grado, siempre y cuando estén concluidas y se presente la constancia expedida por la Dirección de División o Coordinación de estudios o instancia competente.

Es necesario entregar portada e índice de la tesis, sea ICR o proyecto de investigación.

Las personas que hayan tenido contrataciones previas en la UAM y que presenten actividades relacionadas con la participación como sinodal o jurado de tesis se evaluarán en el grado 1.1.5 del artículo 7 del TIPPA, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, fracción XX.

1.3.1 Conferencias impartidas.

Mismos criterios que 1.2.1.7.

1.3.5 Asesoría de servicio social.

Presentar constancia como asesor de proyecto de servicio social otorgada por la institución pública, asistencia privada u organizaciones de la sociedad civil.

Otorgar puntaje por proyecto registrado y con la constancia respectiva.

1.3.9 Participación en comités editoriales.

La constancia debe especificar el tipo de participación y la temporalidad que abarca.

Presentar copia del directorio donde aparezca su nombre como parte del comité editorial.

1.3.10 Dirección de publicaciones periódicas.

Se requiere constancia expedida por la instancia competente.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

1.3.11 Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación.

Se deberá entregar constancia expedida por instancia competente. Son válidos los dictámenes electrónicos o por correo electrónico, así como las cartas de agradecimiento por el dictamen.

1.3.12 Arbitraje de libros

Mismos criterios que en 1.3.11.

1.3.13 Traducción publicada de libros.

Mismos criterios que en 1.2.1.5

1.3.15 Exposición de divulgación científica

Considerar en este grado que la exposición sea relevante para el perfil de la convocatoria y que este acompañada de posters, videos o documentales con la constancia debidamente avalada por la instancia correspondiente.

1.6 Creación artística.

Solo se tomarán en cuenta cuando la actividad o producto se relacione directamente con la plaza por la que concursa y con las actividades a desarrollar.

Se requiere constancia expedida por instancia competente.

No se aceptan trípticos ni dípticos.

1.6.3 Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras).

Considerar el área disciplinar de la convocatoria y la relevancia del producto para la actividad que se va a desarrollar.

2. Experiencia profesional o técnica.

Considerar que la experiencia profesional se relaciona con la actividad que se va a realizar o el perfil definido en la convocatoria correspondiente.

Requerir que la constancia especifique la duración de la actividad y el trabajo realizado.

2.1.1 Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales.

Ejemplo de "conocimientos elementales": encuestadores, organizadores de eventos, apoyo logístico, ayudantes de docencia o ayudantes de investigación, ayuda en búsquedas bibliográficas o creación de bases de datos.

2.1.2 Realización de trabajos que requieren conocimientos normales.

Se consideran los trabajos realizados como empleado o en el ejercicio libre de una profesión, sea a nivel general o especializado.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

2.1.3 Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos.

Considerar como “conocimientos complejos”: los que implican puestos de dirección o toma de decisiones. Los que sean de trascendencia nacional o internacional.

No se asignará puntaje a las constancias de prestación de servicio social.

No se aceptarán como constancias válidas, contratos o recibos de pago o aquellas expedidas por personal académico.

3. Escolaridad

A falta de título profesional o de grado académico correspondiente, se deberá presentar una constancia que especifique fehacientemente el número de créditos que avala.

El 100% de créditos cubiertos no debe ser considerado como título o grado correspondiente.

3.7.1 Idioma

El nivel de comprensión de lectura no asigna puntos ni el nivel intermedio.

La constancia de cumplimiento de requisitos de idioma para titulación en el nivel de licenciatura no asigna puntos.

Para asignar puntaje, la constancia debe acreditar al menos un nivel intermedio alto.

Para los concursantes de la CELEX

En todos los casos se deberá presentar documentación probatoria expedida por una institución ampliamente reconocida en el ámbito nacional o internacional, que acredite el dominio a nivel avanzado-superior de la lengua extranjera que se va a impartir, equivalente al Nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Cuando la licenciatura no sea en Enseñanza de Lenguas Extranjeras, se deberá presentar además del título de licenciatura, la documentación probatoria que acredite al menos 400 horas de formación en la enseñanza de dicho idioma o un año de experiencia docente en enseñanza del idioma a nivel universitario en una institución de educación superior, nacional o extranjera, de reconocido prestigio.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

3) De los criterios específicos sobre la realización de entrevistas

En conformidad con el artículo 167 del RIPPAA, la entrevista coadyuvará a examinar los conocimientos que posean las personas concursantes en el área del concurso, donde también se podrán certificar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular.

La comisión decidirá la modalidad en la realización de entrevistas garantizando la igualdad de circunstancias para todas las personas participantes.

Si una persona concursante participa por el mismo perfil, mismos requisitos y mismas funciones en distintas convocatorias, la comisión realizará una sola entrevista que servirá para todas las plazas donde se mantengan los supuestos anteriores. Esto sólo podrá ser válido dentro de un mismo trimestre. Si la persona concursante participa en dos o más plazas, cuyos perfiles y requerimientos académicos sean muy divergentes, entonces se le entrevistará por cada plaza a evaluar.

La comisión deberá poner especial atención en que la persona concursante conozca los temas y los contenidos de los programas de las UEA que debe impartir.

La comisión pondrá el acento en el resultado de la entrevista y de la revisión del perfil académico para decidir quién será la persona aspirante para ocupar la plaza.

No se entrevistará a las personas concursantes previamente descartados, por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

A juicio de la CDDCSH, o de las subcomisiones que se formen para el efecto de hacer las evaluaciones se podrán realizar las entrevistas de manera simultánea o secuencial, con el propósito de evidenciar el mejor desempeño docente.

4) Sobre la evaluación del perfil académico.

Considerando que el puntaje total o la trayectoria de investigación de las personas participantes no sean suficientes para decidir la idoneidad, se debe considerar la trayectoria curricular que demuestre conocimiento de los temas o contenidos de las UEA especificadas en la convocatoria.

A la CDDCSH le corresponde revisar el perfil académico de las personas concursantes, con el objeto de cerciorarse de que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y con las habilidades académicas para impartir clases en la modalidad que sea aprobada para las UEA. En particular, la CDDCSH deberá asegurarse de que las personas concursantes a las diferentes plazas convocadas conozcan y manejen la información de los programas y temas de las UEA sobre las cuales van a concursar.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

5) De las disciplinas afines

Se proponen algunas disciplinas afines de licenciaturas, maestrías y doctorados que frecuentemente aparecen en las convocatorias asociadas a plazas a evaluar por la CDDCSH.

Los casos no previstos quedarán a criterio de la CDDCSH, quien podrá apoyarse de especialistas en el campo temático.

6) Evaluaciones para personal académico visitante

Una vez recibida la propuesta de contratación del personal académico visitante, se realizará la evaluación de las actividades académicas o productos de trabajo, según lo establece el artículo 5 del TIPPA. La categoría y el nivel de la plaza se fijará de acuerdo con el artículo 9 del TIPPA.

COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL CSH

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

ANEXO

TABLA DE DISCIPLINAS AFINES

Las disciplinas enlistadas a continuación sólo serán consideradas cuando la convocatoria señale los términos afín o idóneo.

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA	
Lic.en Antropología Social	Etnología
	Antropología cultural
	Antropología sociocultural
	Antropología
	Antropología social
	Socioantropología
Maestrías	
Ciencias Antropológicas	Antropología cultural
	Antropología sociocultural
	Antropología
	Etnología
	Antropología social
	Socioantropología
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	
Lic. en Economía	Ingeniería Financiera
	Finanzas
	Negocios Internacionales
	Informática
Maestría	Ingeniería Financiera
	Finanzas
	Negocios Internacionales
Lic. en Administración	Lic. en Administración Pública
	Lic. en Sociología
	Lic. en Ingeniería Industrial
	Lic. en Mercadotecnia
	Lic. en Finanzas
	Ingeniería Financiera

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

	Lic. en Derecho
	Licenciatura en Computación
	Licenciatura en Desarrollo de Sistemas
	Lic. en Matemáticas
	Lic. en Matemáticas Aplicadas
Maestría	Maestría en Administración
	Maestría en Estudios Organizacionales
	Maestría en Ingeniería Industrial
	Maestría en Mercadotecnia
	Maestría en Administración y Dirección de Empresas
	Maestría en Administración de Negocios Internacionales
	Maestría en Finanzas Corporativas
	Maestría en Gestión Estratégica del Capital Humano
	Maestría en Gestión de Recursos Humanos
	Maestría en Psicología del Trabajo
	Maestría en Derecho
	Maestría en Derecho Civil y Comercial
	Maestría en Derecho Mercantil
	Maestría en Sistemas de Información (Administración de la Tecnología Informática)
	Maestría en Matemáticas
	Maestría en Matemáticas Aplicadas
	Maestría en Inteligencia de Negocios
	Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación
	Maestría en Actuaría o Ciencias Actuariales
	Maestría en Psicología (Psicología Social)
	Maestría en Inteligencia Emocional
	Maestría en Sistema de Gestión Integrados
	Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos
	Maestría en Auditoría
	Maestría en Ciencia Política
	Maestría en Estudios Políticos y Sociales
	Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA	
Lic. en Letras Hispánicas	Literatura Hispánica

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA	
Lic en Ciencia Política	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Política y Administración Pública
	Relaciones Internacionales
Maestría Ciencia Política	Estudios sociales (procesos políticos)
	Estudios Políticos y Sociales
	Gobierno y Asuntos Públicos
	Asuntos Políticos y Políticas Públicas
	Políticas Públicas y Género
Lic en Geografía Humana	Geografía
	Estudios socioterritoriales
	Geohistoria
Maestría en Geografía Humana	Geografía
	Estudios demográficos y urbanos
	Estudios regionales
	Población y desarrollo
Lic. en Psicología Social	Psicología
Maestría Psicología Social	Psicología educativa
	Maestría en Psicología Social en Grupos e Instituciones
	Maestría en Ciencias en Salud de los Trabajadores
	Maestría en Medicina Social
	Psicología con Orientación en Violencia de Género
	Ciencias Cognitivas
	Psicología de la Salud
	Psicología
Lic. en Sociología	Ciencias sociales
Maestría en Sociología	Ciencias sociales
	Estudios sociales (estudios laborales)
	Sociología política
	Ciencia Social con especialidad en Sociología
	Estudios culturales
	Estudios de género
CELEX	
Licenciatura afines a la Enseñanza de inglés	Letras inglesas, Letras modernas (especialidad inglés), Lingüística y Lingüística aplicada
Licenciatura afines a la Enseñanza de francés	Letras modernas (especialidad francés). Lingüística y Lingüística aplicada



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Licenciatura afines a la Enseñanza de alemán	Letras modernas (especialidad alemán). Lingüística y Lingüística aplicada
Licenciatura afines a la Enseñanza de italiano	Letras modernas (especialidad italiano). Lingüística y Lingüística aplicada
Licenciatura afines a la Enseñanza de ruso	Letras modernas (especialidad ruso). Lingüística y Lingüística aplicada

COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL CSH